

MADRID, 19. (Crónica política de Logos, por F. L. de Pablo.)

Los criterios políticos básicos para la normativa electoral aún están por decidir. El Gobierno debe tenerlos, pero aún no ha dicho su última palabra. Los diálogos técnicos que mantiene con expertos de los partidos de la oposición y las entrevistas personales que el presidente viene celebrando con representantes de otros partidos no integrados en la autodenominada "oposición democrática", permitirán al Gabinete decidir, teniendo en cuenta los puntos de vista de esas fuerzas políticas y sin olvidar los intereses de la mayoría de los ciudadanos españoles que todavía no han tomado partido.

### Listas abiertas o cerradas

El desentrenamiento electoral de los votantes aconseja simplificar la votación sin restar responsabilidad y protagonismo al elector, ni impedirle seleccionar a los candidatos que más confianza le merezcan, supuesto que en esta primera ocasión se votará más a personas que a opciones ideológicas. Si al elector se le imponen listas de candidatos cerradas y bloqueadas, es decir, confeccionadas por los partidos y sin posibilidad de alterar el orden de presentación o tachar a alguno de los candidatos, puede que muchos electores se sientan frustrados y tentados por la abstención, lo que no sería conveniente en esta primera ocasión, en que serán elegidas unas Cortes constituyentes, que tienen que reflejar con exactitud las corrientes mayoritarias del país.

### Sistema de votación para el Senado

También en la votación para el Senado hay discrepancias de bulto entre el Gobierno y la oposición. Mientras el Gobierno entiende que cada elector podría votar a los candidatos que se presentaran a sólo tres de los escaños a senador por provincias—cuatro en el caso de las provincias insulares—, la oposición propone el sistema japonés—voto único no transferible—, es decir, que cada elector sólo podrá votar a un único senador, resultando elegidos los cuatro que tuvieran mayor número de votos.

### Incompatibilidades e inelegibilidades

Hasta el momento, el Gobierno y la oposición sólo han tratado, a nivel técnico, sobre la mayoría de edad para ser elector (que la oposición estima debe rebajarse a los dieciocho años y el Gobierno mantiene los veintiuno) y el tema de las inelegibilidades e incompatibilidades.

El Gobierno no se ha pronunciado sobre a quiénes afectarán dichas incapacidades, limitándose a señalar que aceptaría dar un plazo, a partir de la publicación del decreto sobre normas electorales, para que quienes resultaran afectados dimitieran de los cargos que tienen si desean presentarse a las elecciones.

La oposición entiende que son también inelegibles prácticamente todos los cargos provinciales y locales del Estado y sus organismos autónomos, del Movimiento, de la Diputación o de la Organización Sindical que implique autoridad o tengan jurisdicción, así como los militares a partir de suboficiales y los magistrados, jueces y fiscales o miembros de las fuerzas de orden público, administradores de concesionarias del Estado o que tengan obligaciones o intereses con él por cuantía superior a cien millones de pesetas.

## LA SEMANA POLITICA

# Discrepancias Gobierno - oposición sobre los criterios básicos electorales

Las principales giran en torno a las listas abiertas o cerradas, sistema de votación para el Senado e incompatibilidades e inelegibilidades ● Todas las dudas habrán de ser despejadas antes del 4 de marzo

Cierto que las listas abiertas presentan el inconveniente de que muchos candidatos, sobre todo de las ideologías al margen del sistema político anterior, no serán conocidos. La lista abierta ofrece más complicación para el elector despolitizado y puede dar lugar a errores tanto en la emisión del voto como en su escrutinio. Sobre todo en los núcleos rurales será más difícil improvisar mesas electorales cuyos componentes estén suficientemente capacitados si no se confía en el apoyo técnico que puedan prestar los representantes de los partidos tanto en las juntas del censo como en la tarea de intervenir en las más de cuarenta mil mesas electorales que habrá en toda España.

La lista cerrada ofrece la ventaja de que habitúa al elector a votar en bloque opciones ideológicas y a identificar a sus representantes, lo que será sumamente útil para el Congreso, mientras que el sistema mayoritario del Senado es más propicio a que se vote a las personas.

la reunión que mañana lunes celebren los técnicos del Gobierno y la oposición, junto con otros como la determinación del número de diputados fijos, que el Gobierno aún no ha precisado, mientras que la oposición insiste que no deben ser más de dos, lo que le da ventaja en las grandes aglomeraciones urbanas, al aumentar en éstas el número de diputados variable. De

lo contrario, si fuera mayor el número de diputados fijos, se reduce el cupo de los variables, ya que no se puede aumentar el número de escaños, circunstancia que favorece a los partidos conservadores en detrimento de la proporcionalidad, pues los candidatos por Madrid o Barcelona necesitarían más votos para obtener un escaño que los de Soria o Cuenca.

### Porcentaje de sufragios

Otra de las cuestiones básicas, todavía sin decidir es la del porcentaje mínimo de sufragios para acceder al Congreso, que la oposición estima debe ser el dos por 100 a nivel regional—a fin de que puedan tener acceso los partidos regionales—mientras que el Gobierno estima que debe ser el cinco por ciento de sufragios del censo regional, para los partidos regionales, y el mismo porcentaje, a nivel nacional para los partidos nacionales.

Aún no hay nada decidido sobre

cuál sera la opción de los ministros del Gobierno.

Todas estas dudas habrán de ser despejadas no más tarde del 4 de marzo, ya que entre la convocatoria y la fecha de las elecciones deben mediar dos meses, que pudieran reducirse, según la duración de la campaña. Hay quien dice que treinta días son demasiado. Parece cierto que si las elecciones son en domingo, que para el mes de junio se estima desaconsejable, habrían de celebrarse el 5 de junio, mien-

tras que si se decide un día laboral, tendría que ser alguno de la última decena de mayo, aunque se reduzcan a veinte los treinta días que habitualmente se daban para los recursos, habrá que dar por lo menos una semana para que las Cortes citen a los nuevos diputados a la sesión constitutiva de la nueva Cámara, a la que la oposición quiere atribuir la resolución de los recursos electorales, aunque sea con el previo informe de los órganos judiciales que se estimen oportunos.

### Otros condicionamientos

El Gobierno no puede aceptar la propuesta que formula la oposición de que "aprobada por las Cortes la nueva constitución, en el referéndum a que ésa sea sometida, se incluiría la cuestión de que las Cortes se disolvieran por iniciativa propia en el plazo de treinta días, y en el plazo de sesenta se convocaran nuevas elecciones, conforme a la nueva constitución". El Gobierno no está legitimado para comprometerse a esta cuestión, porque competirá a las futuras Cortes. Igualmente el Gobierno deberá decidir con sumo equilibrio sobre los anticipos o subvenciones que actúen para ayudar a los candidatos en la campaña. Parece aceptable la propuesta de atribuir un precio (unas 200 pesetas) por voto obtenido, con una garantía o aval respecto de los anticipos. Nunca entregar ayuda a los partidos, por respeto a la mayoría de ciudadanos que aún no están afiliados.